Coordinación General de Órganos Internos de Control **Órgano Interno de Control en el CONALEP** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 03 Monto fiscalizado (miles): $500 Monto probable de aclarar (miles): $500 Monto probable de recuperar (miles): $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Administración Financiera.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Pagos realizados correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.	

Pagos realizados por el CONALEP, correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.

Criterio de deficiencia:

03 "Falta de documentación soporte y/o documentación insuficiente"

Descripción del hallazgo:

Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el DOF el 15/04/2025):

*"**Artículo 134**. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".*

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada en el DOF el 16 de julio de 2025)

*"**Artículo 1.-** (...)*
*Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, **eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género**".*

*"**Artículo 52.-** Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los*

Tipos de Acción:

1. Observación correctiva:

La Directora de Administración Financiera del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

- Presentar la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre y justifique que el pago realizado por transferencia bancaria número 082497 de fecha 15 de agosto de 2025, por un monto de **$499,500.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), al proveedor "I-B Innovaciones S.A. de C.V.", por el **"Servicio integral para el evento juegos deportivos estudiantiles de la Ciudad de México – final CONALEP 2025"**, se realizó conforme a las condiciones establecidas en la prestación del servicio.

- Por lo que deberá proporcionar evidenciar de que se dio cumplimiento a la cláusula **Quinta. "lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios"** como: el diseño y el total de los uniformes deportivos adquiridos; material deportivo entregado (balones); distribución de los (368 box lunch) y de los bienes de hidratación; total de medallas y trofeos de premiación; publicidad e imagen institucional, así como los apoyos materiales y logísticos (mesas para anotadores, autobuses, carpas, carpa para autoridades con sillas y sillas para las bancas de las 3 disciplinas), esta Autoridad Administrativa valorará y se pronunciará al respeto; de lo contrario deberán, realizar la devolución del pago

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	03
Monto fiscalizado (miles):	$500
Monto probable de aclarar (miles):	$500
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Administración Financiera.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Pagos realizados correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.	

gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.
(...)".

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada en el DOF el 08 de agosto de 2025)

*"**Artículo 66.** Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
(...)
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.
(...)".

Ley General De Contabilidad Gubernamental: (Última reforma publicada en el DOF el 16/05/2025):

*"**Artículo 42.**- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la **documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen**".*
(...)

***Artículo 43.**- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, **comprobatorios y justificativos**, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.*

Estatuto Orgánico del CONALEP (publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018)

*"**Artículo 40o.** La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:*

injustificado por el importe de **$499,500.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

Fecha de formalización: 14 de agosto de 2026.

Término del plazo para atender las acciones: 18 de octubre de 2026.

Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículos 1 segundo párrafo y 52 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículos 64 y 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículos 42 y 43 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental.

- Artículos 40, fracción V; del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- Numerales 1.8.2 Dirección de Administración Financiera, funciones 5, 7 y 12 y 1.8.2.1 Coordinación de Presupuesto y Finanzas, funciones 6 y 9 del ACUERDO DG-DCAJ-

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	03
Monto fiscalizado (miles):	$500
Monto probable de aclarar (miles):	$500
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Administración Financiera.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Pagos realizados correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.	

(...)
V. *Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;*
(...)"

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022):

"1.8.2 Dirección de Administración Financiera
Objetivo: *Dirigir las actividades de administración de recursos financieros y presupuestales, así como el proceso de integración y presentación de los informes financieros del CONALEP, apegado a las disposiciones aplicables, permitiendo transparentar el gasto y asegurando la rendición de cuentas.*
Funciones:
(...)
5. *Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.*
(...)
7. *Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas."*
(...)
12. *Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."*

"1.8.2.1 Coordinación de Presupuesto y Finanzas
Objetivo:
Administrar el presupuesto del CONALEP, así como el origen y aplicación de los recursos financieros, conforme a las disposiciones aplicables.
Funciones:
(...)
4. *Supervisar de manera previa al pago la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, conforme a las disposiciones aplicables.*

05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	03
Monto fiscalizado (miles):	$500
Monto probable de aclarar (miles):	$500
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Administración Financiera.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Pagos realizados correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.	

(...)
***12.** Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*
1.8.2.1.2 Subcoordinación de Operación Financiera
Funciones:
(...)
***6.** Verificar de manera previa al pago la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, conforme a las disposiciones aplicables.*
***9.** Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Hechos:

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto ejercido mediante la partida presupuestal **44101** "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", relativo al "Servicio integral para el evento juegos deportivos estudiantiles de la Ciudad de México – final CONALEP 2025", llevado a cabo en las instalaciones de Oficinas Nacionales del CONALEP, en Metepec Estado de México, el 30 de junio de 2025, mediante el contrato CAS-25-2025, y pagado por transferencia bancaria número 082497, de fecha 15 de agosto de 2025, por un monto de **$499,500.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, al prestador de servicios "I-B Innovaciones S.A. de C.V." , así como al formato de aceptación de servicios de fecha de elaboración 02 de julio de 2025, se identificó lo siguiente.

En el contrato CAS-25-2025, referente al "Servicio integral para el evento juegos deportivos estudiantiles de la Ciudad de México – final CONALEP 2025", en su cláusula **Quinta. lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios,** no se localizaron documentos que permitieran verificar las condiciones de la prestación de los servicios como:

- Diseño y el total de uniformes deportivos adquiridos.

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el CONALEP** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 03 Monto fiscalizado (miles): $500 Monto probable de aclarar (miles): $500 Monto probable de recuperar (miles): $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Administración Financiera.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Pagos realizados correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.	

- Material deportivo entregado (Balones).
- Alimentación (368 box lunch), y a la hidratación (naranja, plátano, manzana y agua potable).
- Premiación (184 medalla y 6 trofeos).
- Publicidad e imagen institucional (10 Banderas publicitarias "DEPORTES CDMX" y 4 pendones institucionales).
- Apoyos materiales y logísticos (6 mesas para anotadores, 4 autobuses, 3 carpas, 1 carpa para autoridades con 10 sillas, 40 sillas para las bancas de las 3 disciplinas), tampoco hay evidencia.

De lo anterior se advierte que se realizó un pago y registro contable aplicando a la partida presupuestal **44101** "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", mediante transferencia bancaria número 082497, de fecha 15 de agosto de 2025, por un monto de **$499,500.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin contar con la documentación que justifique plenamente el pago realizado.

Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

Mediante **Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares** suscrita el 31 de julio de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 06 a la Directora de Administración Financiera del CONALEP, así como al enlace designado del acto de fiscalización para que un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula.

Una vez vencido el plazo mencionado, el cual concluyó en fecha 07 de agosto de 2026, la citada Directora, proporcionó a esta autoridad fiscalizadora oficio de referencia SA/DAF/504/2026, de fecha 6 de agosto de 2026, girado al Titular del Área de Auditoría

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el CONALEP** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 03 Monto fiscalizado (miles): $500 Monto probable de aclarar (miles): $500 Monto probable de recuperar (miles): $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Administración Financiera.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Pagos realizados correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.	

del OIC en el CONALEP, a través del cual informó que en atención a la recomendación preventiva, se han implementado acciones necesarias para el establecimiento de mecanismos de control orientados al fortalecimiento del proceso de revisión documental previo al trámite de pago, adjuntado al mismo la siguiente información:

1. Oficio de referencia SA/DAF/505/2026 de fecha 6 de agosto de 2026, mediante el cual la Directora de Administración Financiera del CONALEP, instruyó a la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas, y a la Subcoordinadora de Operación Financiera del CONALEP respectivamente, a que *"deberán establecer e implementar los mecanismos de control que resulten procedentes, a fin de garantizar que, previo al trámite de pago, los expedientes cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, de conformidad con la normatividad aplicable"*.
2. Minuta de trabajo para la implementación de mecanismos de control derivado de las recomendaciones preventivas del acto de fiscalización No. 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001.
3. Cédula de revisión documental de expedientes para trámite de pago (Control Interno).

En la citada cédula se aprecian los siguientes apartados:

- **I "Documentación General":**
 Se deben incorpora el instrumento jurídico aplicable (contrato, convenio, pedido u orden de servicio, según corresponda); CFDI y la documentación comprobatoria correspondiente.
- **II. "Evidencia de la prestación del servicio o entrega de bienes":**
 Que exista evidencia de los bienes o de la prestación del servicio, según corresponda; la evidencia acredita el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente, además que cuenta con la conformidad o aceptación del área solicitante, cuando aplique.

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el CONALEP** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	Hoja: **7** de **7**	
		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
		Número de resultado:	03
		Monto fiscalizado (miles):	$500
		Monto probable de aclarar (miles):	$500
		Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Administración Financiera.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Pagos realizados correspondiente a la partida presupuestal 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", sin contar con la documentación que lo justifique.	

De lo descrito anteriormente, se determinó que la **recomendación preventiva** de este Resultado Preliminar se atiende.

Conclusiones:

De lo anterior, se advierte que no se cuenta con la documentación suficiente, competente y pertinente que justifique y respalde el registro contable (póliza contable), correspondiente al gasto ejercido mediante la partida presupuestal **44101** "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", mismo que se pagó mediante transferencia bancaria número **082497**, de fecha 15 de agosto de 2025, por un monto de **$499,500.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Este gasto ejercido corresponde al concepto del **"Servicio integral para el evento juegos deportivos estudiantiles de la Ciudad de México – final CONALEP 2025"**, efectuado a través del contrato CAS-25-2025, con el proveedor "I-B Innovaciones S.A. de C.V.", así como al formato de aceptación de servicios de fecha de elaboración 02 de julio de 2025, incumpliendo a lo estipulado en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fecha de elaboración de la cédula: 13 de agosto de 2026

Personal comisionado			**Enlace y responsables de su instrumentación**	
Esther Miraflores Peña. Jefe de Proyecto.	**Javier García Ramírez.** Jefe de Departamento.	**José Luis Herrera Trujano.** Coordinador del Acto de Fiscalización del Área de Auditoría del OIC en el CONALEP.	**Rubén Camarillo Méndez** Coordinador de Contabilidad Enlace designado	**Sandra Fabiola Díaz Alcántara** Directora de Administración Financiera